



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 010 -2016-MDS

Surquillo, 06 de Julio de 2016



ÉL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

VISTO; el Memorandum N°488-2016-GM-MDS, a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 486-2016-SGAT-GR-MDS, emitido por la Sub-Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 038-2016-GR-MDS, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 246-2016-GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°002-2016-GEI-MDS emitido por la Gerencia de Estadística e Informática ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante la dación de Decretos de Alcaldía;

Que, dentro de la política de creación de incentivos para el logro del cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes surquillanos, así como de distinguir a todos los contribuyentes surquillanos que cumplan puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias mediante la dación de la Ordenanza N° 298-MDS, publicada con fecha 14 de julio del 2013, se creó el "Programa de Reconocimiento al Ciudadano Surquillano Cumplido - CSC".

Que, mediante la Séptima Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza N° 298-MDS, se faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de dicha ordenanza;

Que, mediante lo dispuesto por el Artículo Sexto de la Ordenanza N° 298-MDS, se creó el Sistema de Premiación y Reconocimiento al "Ciudadano Surquillano Cumplido - CSC" por el cual a los vecinos seleccionados como tal, tendrán la opción de participar en los sorteos que organizará la Municipalidad Distrital de Surquillo para promover la conciencia tributaria e incentivar el cumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias en el distrito de Surquillo;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza N°298-MDS dispone que el "Programa de Reconocimiento al Ciudadano Surquillano Cumplido - CSC" se financiará con el 0.5% de los ingresos obtenidos por la recaudación del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio de calificación;





Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 057-2015-MDS, de fecha 29 de Octubre del 2015, el Concejo Municipal de Surquillo acordó aceptar la donación realizada por la empresa Maquinarias S.A. de un (1) auto económico, marca: Renault, modelo: Logan Sedan Familier 1.4 MT, año de fabricación: 2015, chasis: 9FBLSRACDGM905493, motor: K7JA710UL16276, color: negro nacarado, estado: nuevo, valorizado en la suma de US\$. 11,490.00 (Once Mil Cuatrocientos Noventa Dólares Americanos) a favor de la Municipalidad Distrital de Surquillo;



Que, mediante el Memorándum N° 304-2016-GAF-MDS, de fecha 12 de mayo del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 298-MDS, resulta viable técnicamente financiar la compra de premios adicionales para la realización del Sorteo de Premios para el ejercicio 2016 a través del Programa de Reconocimiento al "Ciudadano Surquillano Cumplido - CSC"



Que, mediante el Informe N° 038 -2016-GR-MDS y el Informe N°468-2016-SGAT-GR-MDS, ambos de fecha 12 de mayo de 2016, emitidos por la Gerencia de Rentas y la Sub-Gerencia de Administración Tributaria respectivamente opinan técnicamente por la viabilidad de la realización del Sorteo de Premios para el ejercicio 2016 a través del Programa de Reconocimiento al "Ciudadano Surquillano Cumplido - CSC".



Que, mediante el Informe N° 246-2016-GAJ-MDS, de fecha 19 de mayo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala y estando a los informes de la Gerencia de Rentas y la Sub-Gerencia de Administración Tributaria respectivamente, la finalidad de la propuesta normativa es dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 298-MDS, publicada con fecha 14 de julio del 2013, norma que crea el "Programa de Reconocimiento al Ciudadano Surquillano Cumplido - CSC" cuyo artículo 6° dispone: "Establézcase el Sistema de Premiación y Reconocimiento al "Ciudadano Surquillano Cumplido-CSC", por el cual, los contribuyentes seleccionados como tal, tendrán opción de participar en los sorteos que organizará la Municipalidad Distrital de Surquillo para promover la conciencia tributaria e incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Distrito de Surquillo"



Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, respecto a la pre publicación de la norma, a que se refiere el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, ésta se encuentra exceptuada de la pre publicación, en virtud de que lo que busca es la aprobación de las bases que van a regular el proceso del sorteo público de los premios entre los contribuyentes que se encuentran expeditos a participar dentro de las condiciones dispuestas por la Ordenanza N° 298-MDS, publicada con fecha 14 de julio del 2013 no generando ninguna obligación sobre aquellos contribuyentes que participen, resultando innecesaria la citada pre publicación, de conformidad con lo establecido por el numeral 3.2 del inciso 3) del artículo 14° del citado Decreto Supremo;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar las Bases del Sorteo correspondiente al ejercicio 2016, conforme a lo dispuesto por el Artículo Sexto de la Ordenanza N° 298-MDS, que creó el Sistema de Premiación y Reconocimiento al "Ciudadano Surquillano Cumplido - CSC", correspondiendo elevar las mismas ante el Despacho del Señor Alcalde, para que conforme a sus facultades emita el Decreto de Alcaldía correspondiente;



Estando a lo expuesto con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 246-2016-GAJ-MDS, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20ª numeral 6) y 42ª de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Sorteo correspondiente al ejercicio 2016 dentro del "Programa de Reconocimiento al Ciudadano Surquillano Cumplido - CSC" aprobado por la Ordenanza N° 298-MDS;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas, a la Sub-Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Estadística e Informática, y la Sub-Gerencia de Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del Presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Estadística e Informática su publicación en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE

